

Posicionamiento sobre la reforma a la judicatura

I. Por qué la reforma es perjudicial

1. La iniciativa de quien encabeza el gobierno saliente, de aprobarse en sus términos o, incluso, en la modalidad de hacer graduales los cambios que propone, es inaceptable por dos razones: destruye la independencia judicial (que no es sino la garantía para el ciudadano de que la persona que habrá de juzgarlo decidará los litigios con arreglo a derecho y nada más que a derecho) y mina el estatuto de quienes trabajamos en el seno de tribunales y juzgados federales (sistema de permanencia y ascensos basado en carrera judicial y cualificación técnica, inamovilidad en el cargo, irreductibilidad del salario y haberes de retiro dignos).
2. Lo que la iniciativa ofrece a cambio son: a) tribunales sin independencia ni garantías de imparcialidad y b) funcionarios y empleados judiciales faltos de vocación, sin el conocimiento profundo del sistema normativo y, muy probablemente, comprometidos con intereses predeterminados.
3. A ese resultado lamentable llevarían el sistema de elección popular de personas juzgadoras federales, la destrucción del mecanismo de la carrera judicial, la creación de un meta-tribunal disciplinario que decidirá con arreglo a causales de responsabilidad ambiguas y la reducción de prestaciones legalmente obtenidas.
4. Son muchas las voces de la academia, de la sociedad civil y de la judicatura que han explicado con suficiencia los defectos de la iniciativa en estos aspectos. Incluso, juristas extranjeros y organismos internacionales han remarcado la sinrazón de la iniciativa.
5. Entre lo que más se ha mencionado se encuentra:
 - a) La sustitución radical e injustificada de todo un poder por otros dos es contraria a la idea de República y de Estado Constitucional de Derecho.
 - b) Se abre la posibilidad de que grupos de poder, incluso ilegales, ejerzan presión efectiva sobre los poderes judiciales.
 - c) Se propicia que personas sin capacidad técnica ni solvencia moral sean electas juzgadoras.

- d) Se desincentiva la emisión de decisiones (sentencias) que potencialmente pueden afectar los intereses gubernamentales, aunque los actos de la administración pública o de las legislaturas sean arbitrarios y abiertamente inconstitucionales.
- e) Se menoscaba el derecho de los ciudadanos a contar con una justicia pronta, expedita, gratuita e imparcial para hacer valer sus derechos humanos.

6. Además de lo expuesto, creemos que en tiempos en los que el gasto público debe ser empleado con inteligencia para beneficio de la sociedad, la implementación y puesta en funcionamiento de la iniciativa consumirá abundantes recursos humanos, materiales y económicos de los tres poderes, en una relación nula de costo-beneficio. Muchas veces también se han alzado para explicar la falta de idoneidad material, organizativa y financiera de la elección popular de todas las judicaturas.

7. Si bien se ve, la iniciativa no está orientada a dar solución a los verdaderos problemas del acceso a la justicia de la ciudadanía, esto es, la escasa profesionalización de policías y fiscales, la debilidad de las defensorías públicas, la precariedad y deficiencia del servicio que prestan los tribunales locales, los agrarios y los contencioso-administrativos, el lastimoso sistema carcelario y el abandono de la homologación y certificación de los estudios profesionales de Derecho.

8. También pensamos que, por la falta de fines legítimos y por menoscabar la seguridad jurídica, la reforma propuesta por el gobierno saliente envía una mala señal a los inversionistas nacionales y extranjeros, de cuyo capital depende en buena medida el desarrollo económico y el empleo.

9. Las inversiones, el financiamiento público y privado y el otorgamiento de créditos requieren de certeza jurídica y a ello contribuye contar con jueces profesionales, independientes, imparciales e inamovibles y, en general, un sistema de justicia que funcione satisfactoriamente.

II. Qué debe contener una reforma sana

10. Sin embargo, como ha quedado expresado líneas atrás, sí existe la necesidad, imperiosa desde luego, de revisar a fondo nuestro sistema de justicia.

11. El nuevo gobierno tiene la *oportunidad histórica* de saldar esta deuda común si reconoce que deben atacarse de fondo los problemas del acceso a la justicia para que todas las personas, y más quienes pertenecen a los grupos menos favorecidos de la sociedad, cuenten con instancias eficaces que les garanticen el respeto a sus derechos humanos y, al mismo tiempo, para proveer del incentivo de seguridad jurídica a los inversionistas.

12. Afrontar este reto con asertividad puede ser la bandera del próximo gobierno, si se toma en cuenta que las múltiples voces que desde la academia, la sociedad civil y la propia judicatura han mostrado preocupación legítima por muchos aspectos de la cuestionada iniciativa, merecen ser atendidas para emprender un proceso de reforma distinto y sin apresuramientos.

13. Creemos que, en el punto concreto de la impartición de justicia a cargo del Poder Judicial de la Federación, una reforma adecuada debe contemplar al menos lo siguiente:

- a) Propiciar juicios más breves mediante reforma a las leyes procesales, orientada por los principios de economía y concentración.
- b) Separar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al órgano de administración, vigilancia y disciplina de la judicatura federal.
- c) Fortalecer la carrera judicial como sistema de ingreso y permanencia de la función judicial, y ampliar los controles sociales sobre sus diversos mecanismos de elección.
- d) Robustecer tres de los órganos auxiliares del actual Consejo de la Judicatura Federal: Escuela Judicial, Defensoría Pública y Visitaduría Judicial, cuyas funciones están directamente conectadas con carrera judicial, acceso a la justicia, vigilancia y disciplina.
- e) Consolidar al interior de la judicatura las políticas de paridad de género, de erradicación del nepotismo y de espacios de trabajo libres de cualquier tipo de violencia.

14. Esto es lo que podemos ver en este momento, dentro del vértigo que ha significado el proceso avalado por el Presidente y los legisladores actuales; seguramente se nos escapan muchas cosas, y nada más por lo que hace al Poder Judicial de la Federación, cuando son múltiples frentes los que deben ser atendidos: policías y fiscales, defensorías públicas, tribunales locales, agrarios y contencioso-administrativos, sistema carcelario y los estudios profesionales de Derecho, como ya hemos mencionado.

15. Lo anterior implica que debe trabajarse un proyecto de reforma de amplio espectro, en el que todas voces sean efectivamente escuchadas.

16. En este contexto, esperaríamos que la próxima Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos se pronuncie no por desechar la idea de transformar la justicia, sino por hacerlo con altura de miras, con diálogo cierto, con un calendario preciso para el diagnóstico, la discusión, el diseño, la redacción y las fechas de entrada en vigor de una reforma que harían de la próxima legislatura y de ella misma, con tantos y tantos que estamos comprometidos con la justicia, los artífices de un México mejor.

III. Qué haremos si no se atienden las razones

17. Desde que se anunciaron los Diálogos Nacionales para la Reforma a la Justicia por parte del Poder Legislativo, el Poder Judicial Federal hizo pública su intención de participar y así lo hemos hecho, a pesar de las limitaciones impuestas unilateralmente por la instancia convocante.

18. Quienes formamos parte de la judicatura tenemos la convicción de que nuestra voz puede contribuir a orientarla hacia mejores derroteros.

19. Creemos firmemente en que la suma de todas las voces (legisladores, funcionarios judiciales, colectivos de víctimas, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, barras de abogados, universitarios y académicos) es la única garantía de que la reforma llegue a buen puerto.

20. Pero para ello se requiere del tiempo necesario para meditar sus alcances y del concurso de voluntades libre de los estorbos de la inercia y del pensamiento acrítico.

21. Hemos visto con preocupación que en los Diálogos la mayoría de los legisladores han tomado una actitud de rechazo irreflexivo a la opinión de la sociedad civil, de la academia y de la judicatura cuando se han señalado los tantos defectos de la iniciativa. Es mala señal para la República.

22. Al amparo de nuestro deber de defender la independencia judicial, las personas juzgadoras pedimos al Congreso entrante que detenga en septiembre el actual proceso de reforma, dadas sus tantas imperfecciones, para reencauzar la discusión pública hacia una reforma integral bien meditada.

23. En comunión con lo anterior, los demás integrantes del sistema de carrera judicial, y en general quienes laboran en tribunales y juzgados, hacen la misma exigencia.

24. Si se hiciera caso en esta petición, todos en la judicatura, los más de 50 mil mujeres y hombres que la conformamos, apoyaremos las mejores propuestas de enmienda a la Constitución y a las leyes que se ventilen en el Congreso.

25. Pero tenemos que decirlo también: la aprobación apresurada de la reforma del gobierno saliente, fincada en un solo punto de vista falto de norte, afectado por el interés político de controlar a un Poder, es inaceptable para nosotros.

26. Septiembre de 2024 puede convertirse en una fecha fatídica para el país si el Congreso entrante y la nueva Presidenta se empeñan en aprobar esa iniciativa haciendo oídos sordos de tantas advertencias y menospreciando propuestas alternativas de mejor factura.

27. Es un orgullo pertenecer al Poder Judicial de la Federación y no honraríamos nuestra palabra al protestar guardar y hacer guardar la Constitución si fuésemos indiferentes ante la pretensión de destruir la independencia judicial.

28. La independencia que se nos exige no es un privilegio; es, por el contrario, la condición para que la ciudadanía sepa “que todo aquel que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario”, como reza el apotegma histórico postulado por José María Morelos y Pavón.

29. Las mujeres y hombres que trabajamos como magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación contamos con las libertades de expresión, creencias, asociación y reunión, expresamente reconocidas por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y nuestro Derecho Constitucional.

30. Asimismo tenemos el deber de defender un componente esencial de nuestro estatuto: la independencia judicial (no nos cansaremos en repetir que ésta es el conjunto de normas e instituciones que garantizan el derecho de los ciudadanos a ser juzgados por un juez que decida exclusivamente con arreglo al derecho vigente).

31. Formar coaliciones es una de las maneras de ejercer tales derechos en defensa de la independencia. Las coaliciones son acuerdos gremiales

transitorios para la defensa de intereses comunes de rango convencional y constitucional que permite, incluso, la suspensión temporal de labores.

32. Los y las integrantes de la judicatura formamos hoy válidamente una coalición para la defensa de la independencia judicial y, en su caso, acordar la suspensión temporal del trabajo, en uso de un derecho de rango máximo.

33. A esta decisión de quienes encabezamos los tribunales y juzgados, se ha unido el personal que trabaja con nosotros y que comparte la preocupación por el futuro de la Justicia de la Unión.

34. La suspensión de labores, como última medida, la emplearíamos con el único propósito de que la reforma sea integral y producto del máximo consenso entre las mayorías legislativas y los demás actores sociales. Por ello, anunciamos que hemos procedido ya a planificar y ejecutar los pasos que nos permitirán decretarla en el momento en que se vuelva necesaria.

35. Quienes firmamos el presente documento informaremos con toda oportunidad a la opinión pública sobre las decisiones colectivas que serán tomadas en los siguientes días.

36. Invitamos a la sociedad civil a que se sume a esta causa, cuyo único interés es preservar la vigencia de la tutela judicial de los Derechos Humanos de todas las personas.

Ciudad de México, a trece de agosto de 2024

Asociación de Magistrados y Jueces de Distrito del
Poder Judicial de la Federación, A.C.

Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C.

Asociación Mexicana de Mujeres Juezas y Magistradas, AC

International Association of Women Judges, Capítulo México

Colegio de Secretarios y Actuarios de la Judicatura Federal, A.C.

Guardianes de la Constitución

Justicia Independiente

Circuitos Unidos-Trabajadores del Poder Judicial de la Federación

Movimiento de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación